

Basten estas observaciones para estimar en lo que vale la candorosa *Relación* de Julián de Ávila; harto escasa y algo turbia corriente de la verdad histórica.

### Resumen.

El gran pleito bienal, que trató con el Ayuntamiento de Ávila Santa Teresa de Jesús, fué doble, ó se complica simultáneamente en dos: uno en la ciudad ante los Tribunales de justicia, por cuestión del edificio del monasterio; otro, por cuestión radical del nuevo Instituto de la Reforma Carmelitana, que se ventiló en Madrid ante el Real Consejo de Felipe II. El Acta municipal del 19 de Junio de 1563 los distingue evidentemente (1), demostrando que á la sazón ambos estaban en pie y se llevaban adelante. Hay que buscar estos procesos jurídicos que, por desgracia, se nos ocultan; y una vez hallados, entregarlos á la luz pública.

Madrid, 8 de Enero de 1915.

FIDEL FITA.

---

### III

#### AUTÓGRAFO EPISTOLAR INÉDITO DE SANTA TERESA DE JESÚS

En los primeros días del mes de Julio próximo pasado, el doctísimo y benemérito Director de la Real Academia de la Historia me dispensó la honra de presentar á la egregia Corporación el autógrafo epistolar más antiguo hasta el presente momento de la gran Reformadora del Carmelo, la insigne y bienaventurada virgen castellana, Teresa de Jesús, y en el extracto del BOLE-

---

(1) «Acordaron que se siga el pleyto de Señor San Jusep; mandaron que se siga el pleyto questa cibdad trata en Corte con el monesterio de Señor San Jusep.»

TÍN (1) correspondiente á Julio-Agosto de 1914, hizo como él sólo sabe y puede hacer, por entusiasmos teresianistas comparables á su saber profundo, la ilustración más luminosa y acertada del interesante autógrafo de mi propiedad.

En la modestia correspondiente á mis fuerzas y escasa preparación para labor crítica tan dificultosa como interesante, amplié en artículo publicado en el *Diario de Ávila* (2) lo concerniente al autógrafo epistolar de que se trata, y honrándome con extremada benevolencia la Real Academia de la Historia, reprodujo mi trabajo crítico en su BOLETÍN (3).

Aquel autógrafo, de diez de Enero de MDXLVI, era la carta familiar de la gran Santa dirigida á su administrador, colono ó deudo, D. Alonso González de Venegrilla, cuya carta hace simplemente referencias á la persona de D. Martín de Guzmán y al palomar que la escritora eximia poseía en el lugar de Gotarrendura, y permanece tal como lo representan las fotografías adjuntas.

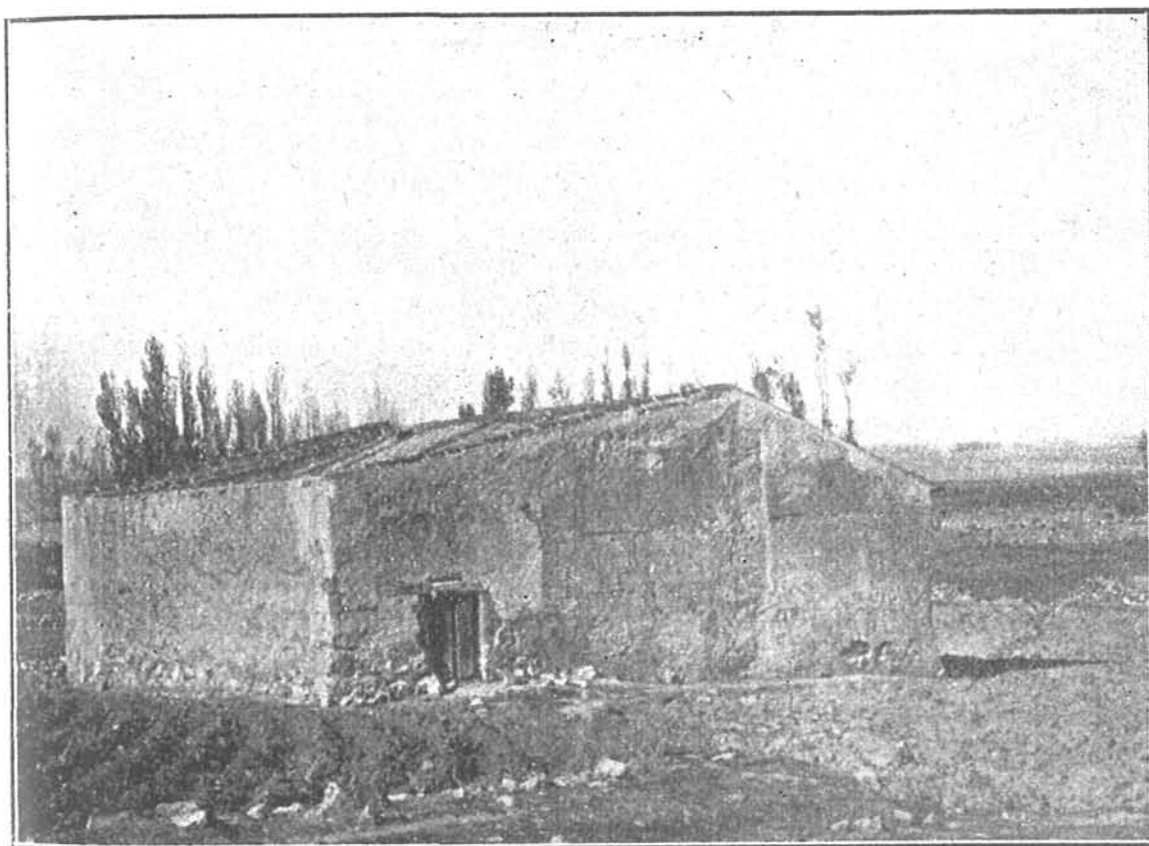
A pesar de ser este el autógrafo más antiguo, no eran nuevos para la crítica ni el destinatario Venegrilla, ni Guzmán, marido de la hermana mayor de nuestra Santa, ni el propio palomar que heredó entre el patrimonio de sus mayores, porque en el BOLETÍN correspondiente á Febrero de 1911 (4), y bajo el epígrafe «Autógrafo epistolar de Santa Teresa el más antiguo que se conoce, Ávila 12 de Agosto ¿1546?», el P. Fita insertó en toda su integridad la carta de la Santa á Venegrilla que poseen las monjas Carmelitas de Calahorra, con todos los comentarios que se derivan de documentos conexos, inéditos en su mayoría, relati-

(1) *Documentos inéditos acerca de Santa Teresa*. (Extracto del BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXV. Madrid, 1914.)

(2) Número extraordinario correspondiente al 24 de Octubre de 1914. Suplemento al núm. 4.745.

(3) *Documentos inéditos acerca de Santa Teresa*. (Extractos del BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXV. Cuadernos de Noviembre y Diciembre de 1914.)

(4) Extracto del BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, t. LVIII. Cuaderno de Febrero de 1911.



PALOMAR DE GOTARRENDURA

vos á la familia, bienes y litigios de los Cepeda y Ahumada, poniendo al investigador histórico en pista segura para obtener y comprobar cuanto de cerca ó de lejos se relaciona con la Virgen avileña, siempre de la mayor importancia, y especialmente en estos tiempos, en que con motivo del III Centenario de su Beatificación y IV de su Nacimiento, nacionales y extranjeros sacan á colación los autógrafos que parecen (por el afán con que se buscan) y todo linaje de documentos, al objeto de ampliar ó de rectificar en su caso, lo escrito por propios y extraños en la lenta sucesión de tres centurias.

Esta carta la publicó ya el Revdo. P. Grégoire de Saint Joseph (1), con el número II del Epistolario como de fecha incierta, aunque la coloca entre la primera carta á Lorenzo de Cepeda, 30 de Diciembre de 1561, y la tercera al P. Ibáñez, de Junio de 1562.

En los epistolarios anotados por Fr. Pedro de la Anunciación, por Palafox y Mendoza (2), por Fr. Manuel de Santa María (3), por D. Vicente de la Fuente (4), por los Sres. Castro y Palo-

(1) *Lettres de Sainte Thérèse de Jésus...* Traduites par le R. P. Grégoire de Saint Joseph. Seconde édition, tome 1, pág. 10. Rome, 1906.

(2) Madrid. Imprenta del *Mercurio*, por Joseph de Orga, año de MDCCLII, y Madrid, Imprenta de Josef Doblado, año de MDCLXXVIII.

(3) Dice Fr. Gerardo de San Juan de la Cruz en su edición crítica de las *Obras del místico Doctor San Juan de la Cruz*, tomo 1, pág. 422: «Gracias á sus pesquisas y exquisitas diligencias aparecieron muchas cartas inéditas de la Santa Madre y alguna del místico Doctor». El epistolario del sabio carmelita, natural de Villalar (Valladolid), que profesó en 12 de Septiembre de 1740, se encuentra en el Archivo histórico con la signatura Mss. 6.613, 6.614 y 6.615; es el publicado por Joseph Doblado en Madrid, 1778, al que puso notas de un valor histórico-crítico insuperable. Como es sabido, consta esta edición de las Cartas de cuatro tomos, pero falta el tomo III y las primeras páginas del tomo I, con lo cual, como dice el Padre Gerardo, «hemos perdido varios fragmentos y Cartas inéditas de la Santa Madre y también una disertación de excepcional importancia, que necesariamente, según costumbre, Fr. Manuel pondría al frente del tomo I.»

(4) Biblioteca de Autores Españoles: *Escritos de Santa Teresa*, añadidos é ilustrados por D. Vicente de la Fuente, tomo II, Madrid, 1861, y *Obras de Santa Teresa de Jesús*, novísima edición, tomo IV. Madrid, Compañía de Impresores y Libreros del Reino, 1881.

mino (1), por Fr. Francisco de San José (2) y por Fr. Antonio del mismo santo (3), no aparece carta ninguna de la Santa dirigida á Venegrilla; sólo el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA ha publicado hasta ahora las de 10 de Enero y 12 de Agosto de 1546, íntegras y conforme con los originales, porque la versión del P. Grégoire, con respecto á la última, discrepa hasta en el nombre del destinatario (4).

Entre las dos cartas últimamente citadas, las más antiguas conocidas hasta el día, la primera de mi pertenencia y la segunda propia de las Carmelitas de Calahorra, nadie podía suponer que existiese carta ninguna de la Santa, y menos dirigida al propio Venegrilla; pero la casualidad, madre fecunda de invenciones, depárome la adquisición de otro autógrafo epistolar (para enriquecimiento de mi modesta, pero interesante colección teresiana), en perfecto estado de conservación, como á primera vista puede apreciarse:

Vestigios de la † con que solía comenzar Santa Teresa sus escritos:

Señor Venegrilla, (h)açedme  
merçe(d) de enviar por Santos  
garçia doce palominos la vispera

(1) *Obras de Santa Teresa de Jesús*. Edición completísima, formada con vista de las más acreditadas, así nacionales como extranjeras, de las publicadas hasta el día. Tomo vi y siguientes. Madrid, 1852.

(2) Enciclopedia literaria: *Santa Teresa*.—*Epistolario*.—*Colección escogida de las Cartas de la Santa Madre Teresa de Jesús, escrupulosamente compulsadas, corregidas y ordenadas*.—Barcelona.

(3) *Obras de Santa Teresa de Jesús*. Cuarta serie: *Cartas*. Barcelona, 1847.

(4) *A Monsieur Venegrillo*. Texto español, pág. 509 del tomo 1. Obra citada: «Señor Venegrillo... años García trajo diez fanegas de trigo; hágame merced de pagar el trigo, porque yo no lo tengo; que el Señor Martín de Guzmán olgará de ello y lo pagará, que así se suele hacer. Fecha á doce de Agosto. =Doña Teresa de Ahumada. =Hágame merced de enbiarme unos palominos.» Para notar las diferencias con el original, véase el extracto del BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LVIII. Cuaderno de Febrero de 1911.

de Santiago al Señor martin de  
 guzman q̄(ue) ansi se suele  
 (h)açer yo me (h)olgaré mucho  
 en ello. Fecha a diez de julio de  
 MDXLVI Su S(ervido)ra teresa de a(h)umada

De la autenticidad de este documento puede certificar el menos conocedor de la letra característica de la Santa, tan prodigada afortunadamente por sus numerosas obras, cartas y escritos.

El papel, aunque de distinta fabricación, á juzgar por la marca, es similar por el filamento y colorido del empleado en la carta de 10 de Enero de 1546; la tinta debe ser la misma, y la letra está trazada con una seguridad y un vigor extraordinarios.

A juzgar por la conservación, dudo haya otro autógrafo que le iguale y ninguno que le supere. Mide 205 por 105 milímetros.

Sencillo es el contenido, la corrección insuperable y el interés grandísimo, puesto que afecta, no sólo á la preocupación que ocasionaba á la Reformadora insigne el Palomarcito de su propiedad, sino á la gran armonía de la Santa con su cuñado Martín de Guzmán, al que agasajaba en día señalado, *víspera de Santiago*, tal vez aniversario de su casamiento con doña María en 1531.

*Que ansi se suele hacer*, esto es, como tenía por costumbre en tales ocasiones la gran Santa Teresa.

Sobre Venegrilla, Martín de Guzmán y el Palomar de Gota-  
 rrendura, el doctísimo Director de la Real Academia de la Historia, al ilustrar la carta de 12 de Agosto, y nosotros, más modestamente al comentar la de 10 de Enero, hemos dicho lo que queda consignado en el BOLETÍN (1); el complemento saldrá en nuestro libro *Santa Teresa de Jesús.—Bosquejo Histórico-Crítico*, próximo á publicarse.

Falta, pues, algo referente á Santos García, al que Venegrilla,

(1) Extractos del BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, correspondientes al tomo LVIII, cuaderno de Febrero de 1911, y tomo LXV, cuadernos de Julio-Agosto y de Noviembre-Diciembre de 1914.

Señor venerabilis, aced me mercede de enijaz por  
 tanto garcia dice pato mijos tal y ppera de fanto  
 aguat señor martin de gonz man qmif se fue  
 acer yo me ofgare un cpo en ello fe dya a diez de  
 puto año de // D. XVI. fuyra te refu de amuda

cumplimentando órdenes de doña Teresa de Ahumada, entregó las *diez fanegas de trigo* (1) y los *doce palominos*.

«Santos García trajo diez fanegas de trigo. Hagame merced de pagar el trigo.» Este trigo era perteneciente á la Santa por razón de dote, constituido por su padre Alonso Sánchez de Cepeda cuando profesó aquélla en el monasterio de la Encarnación, de donde se deduce que lo que Venegrilla tenía que pagar á Santos García, era el *porte* de las diez fanegas desde Gotarrendura á Ávila.

«Açedme merced de enviar por Santos García doce palominos»; luego Santos García, al que el P. Fita supone hijo ó pariente próximo (2) de Andrés García, testigo como Venegrilla con motivo del pleito sobre partición de bienes de doña Beatriz de Ahumada, radicantes en Gotarrendura al practicar la herencia en 1549, era el recadista (ordinario, como aún se dice en Castilla), entre este pueblo y la ciudad, el dependiente del padre de la Santa y de quien ésta se valía para la ejecución de sus encargos, ó quizás el mandadero ó hermano postulante del convento de la Encarnación.

La última palabra sobre este humilde personaje, que tan en contacto estuvo con Teresa de Jesús, corre á cargo de los libros de cuentas del citado convento de la Encarnación, correspondientes al año de 1546, y ellos hablarán cuando parezcan; buscándolos estamos.

Contiene este autógrafo algo de importancia muy grande, porque puede muy bien ser la apreciación moral de un derecho sometido á los Tribunales de justicia.

En 1544 se empezó el pleito (de larga duración, puesto que

(2) El Sr. Martín de Guzmán Barrientos, marido de doña María de Cepeda, hermana de padre de la Santa, puesto que aquélla era hija de Alonso Sánchez de Cepeda y de doña Catalina del Peso, desde la muerte de su suegro entregaba á Santa Teresa las 25 fanegas de pan llevar, mitad trigo, mitad cebada, con que su padre la dotó con motivo de su profesión religiosa ó su importe en metálico.

(2) Extracto del BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Cuaderno correspondiente á Febrero de 1911, pág. 26.



fué sentenciado en 1551) sobre curaduría de bienes de Alonso Sánchez de Cepeda, en el que intervino el Sr. Martín de Guzmán como *parte* acreedora, contra Pedro Rengilfo (1).

Estaban los autos, por Enero de 1546, en la plenitud del procedimiento, tal vez en el período de prueba, en cuyo período las pasiones humanas son propensas á la exacerbación, por motivos de interés que afectan á la conveniencia; por razones de dignidad relacionadas con la honra; por empeños de amor propio, que ciegan ó, por lo menos, ofuscan los cerebros más equilibrados, y en aquella sazón el espíritu de justicia de una monja carmelita con voto de pobreza, que no excluía el disfrute de renta y propiedad según su mitigada regla, agasajaba como de costumbre al que pleitea como *acreedor* al patrimonio de sus mayores, con lo que únicamente podría agasajarle en el orden de lo temporal; esto es, con una *docena de palominos* de aquel palomar que poseía en Gotarrendura y del que con frecuencia y con afecto se ocupaba hasta el 3 de Abril, domingo de Cuasimodo, de 1564, en que se le vendió á Juan de San Cristóbal por «doscientos ducados libres de décima y alcabala», para remediar la necesidad extrema en que con sus monjitas se veía después de haber fundado su primer monasterio de San José en Ávila el 24 de Agosto de 1562.

Madrid, 9 de Febrero de 1915.

BERNARDINO DE MELGAR,  
Marqués de San Juan de Piedras Albas.

---

(1) Actualmente estudia este pleito, cuyo original conservan las Carmelitas de Alba de Tormes sin duda para publicarle con sabias y eruditas anotaciones, D. José de Lamano y Beneite, autor del hermoso y reciente libro *Santa Teresa en Alba de Tormes*.